

ESCOBAR – URIBE ASOCIADOS
A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 - Of. 305 - P.O. Box 94948, Bogotá, D.C. - Colombia
Tels: (571) 6162051 - Fax (571) 6161889
www.escobaruribe.com - info@escobaruribe.com

2537/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.
Nº: 03-012846-0000-0000
EVO: 1
Act 444 RESPUESTA AL QUE

Re: Expediente No. 03.012.646
Solicitud de patente a nombre de McNeil-PPC, Inc.

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, Of. 305, obrando como apoderada de la sociedad McNeil-PPC, Inc., domiciliada en Skillman, New Jersey, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 14623 notificado por fijación en lista el 21 de diciembre de 2006, relacionado con el concepto técnico de fondo No. 1935, me permito manifestar lo siguiente:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial de nuevo el capítulo reivindicatorio en el cual se han realizado las siguientes modificaciones:

1.1 Se redactaron las reivindicaciones independientes 1 y 6 de tal manera que sea claro que la parte novedosa y característica de la presente solicitud es la primera superficie, la cual coincide con el primer plano (17) en las macro características (14) y las posiciones relativas de las aberturas. Dichas macro características en la película están dispuestas en una configuración ordenada, que es consistente en relación unas con otras, presentándose a intervalos fijos o uniformes entre sí definiendo un patrón geométrico que es consistentemente repetido en toda el área de superficie de la película.

1.2 Adicionalmente, se cancelaron las alusiones que se hacían a las figuras dentro de las reivindicaciones presentadas con mi memorial del 4 de septiembre de 2006.

1.3 Se introdujeron de nuevo las antiguas reivindicaciones 12 a 15 de la divisional no aceptada por ese despacho, dentro del capítulo reivindicatorio de la presente solicitud. Adicionalmente se estableció en la misma que la capa intermedia es la capa que presenta macro características y aberturas y se hizo dependiente de la reivindicación 6 como así lo recomendó el examinado. En este

sentido, las reivindicaciones 13 a 15 que son dependientes de la reivindicación 12, lógicamente serán ahora también dependientes de la reivindicación 6.

Estas modificaciones se llevaron a cabo con el fin de brindar cabal cumplimiento a los requerimientos señalados por el examinador en su concepto técnico No. 1935 y también a aquel requerimiento planteado en cuanto a la unidad de invención de la reivindicación 12 en su concepto técnico No. 576. En este orden de ideas, me permito decir que dichas modificaciones no amplían de ninguna manera la materia objeto originalmente presentada en la solicitud en estudio.

Para este efecto, me permito acompañar el recibo No. , con lo cual queda cubierta la tasa correspondiente a la modificación de una solicitud de patente en cuanto a sus reivindicaciones.

2. Claridad de la solicitud

2.1 El examinador manifiesta en su concepto técnico No. 1935, que: *"En el concepto técnico No. 576 se mencionó que: "La inteligibilidad del capítulo reivindicatorio mejoraría..." Se recomienda eliminar las citas a las figuras, es decir, eliminar las porciones incluidas como "ver figura x" pues esto no es aceptable para la redacción de reivindicaciones. Tan solo es suficiente y aceptable con colocar por ejemplo "macro características (14)" o "pluralidad de aberturas (12)", etc., para lograr mejoría en la inteligibilidad del capítulo reivindicatorio."*

En cuanto a esta objeción, atendiendo la sugerencia del examinador, se procedió a eliminar las porciones incluidas como "ver figura" dentro de las reivindicaciones, esto con el ánimo de que sea claro y conciso el capítulo reivindicatorio, con lo cual queda cabalmente superada esta objeción.

3. Divisional

El examinador señala en su concepto técnico No. 1935 que: *"con respecto a lo anterior, la Oficina requiere aclarar que la reivindicación independiente 12 que fue objetada en la solicitud original dice lo siguiente:*

"12.-Un artículo absorbente que comprende una capa de cubierta no tejida, una capa intermedia y un núcleo absorbente que comprende un polímero superabsorbente en donde el artículo absorbente tiene un tiempo de descarga repetida que incrementa menos de 40% en seis descargas" (Reivindicación independiente 12 de la solicitud original, Folio 50).

En el concepto técnico No. 576, el examinador realizó los siguientes comentarios:

"En la reivindicación independiente 12 se menciona que un artículo absorbente comprende una capa de cubierta no tejida, una capa intermedia y un núcleo absorbente que comprende un polímero superabsorbente en donde el artículo absorbente tiene un tiempo de descarga repetida que incrementa menos de 40% en seis descargas."

"La reivindicación citada define el artículo por la estructura básica convencional de capa de cubierta, capa intermedia (o conocida como capa de transferencia) y núcleo absorbente además de

una característica conocida que es la incorporación de un polímero superabsorbente. Además, incluye resultados relacionados con pruebas de tiempo de descarga."

"Al analizar el contenido técnico de esta reivindicación independiente, respecto al contenido de las reivindicaciones independientes 1 y 6, se encuentra que la reivindicación 12 no incluye ninguna referencia de las características técnicas que presenta la capa intermedia como son la presencia de macro características y aberturas. En otras palabras, no parece haber un único concepto común inventivo entre la reivindicación independiente 12 y las reivindicaciones 1 y 6 (que sí lo tienen entre sí)."

"En el capítulo descriptivo parece que los resultados obtenidos y enunciados en la reivindicación independiente 12 corresponden al producto de la reivindicación 6. Si es así, el señor solicitante debería hacer la reivindicación 12 como dependiente de la reivindicación 6 y modificar la relación de dependencia de las reivindicaciones 13 a 15."

"...Al analizar la materia de la solicitud original y al analizar la materia de la solicitud de divisional se puede concluir que si bien no se amplía la materia original, el planteamiento de la reivindicación 1 de la divisional ahora es idéntico en materia a la reivindicación independiente 6 de la solicitud original... Por lo anterior, no es posible para la Oficina aceptar la divisional solicitada."

Sobre este particular me permito manifestar que de acuerdo con lo establecido por el examinador en cuanto a la solicitud divisional y lo dicho en el concepto técnico anterior No. 576, se procedió a reestablecer las reivindicaciones 12 a 15 originalmente presentadas y se atendió la sugerencia del examinador con respecto a hacer dependiente la reivindicación 12 y modificar dicha reivindicación con el ánimo que involucre el concepto técnico de la invención (macro estructuras y aberturas en la película).

En este sentido, el examinador podrá constatar que se atendieron cabalmente las objeciones de unidad de invención presentadas en su concepto técnico No. 576. Adicionalmente, se solicita el desglose de los recibos correspondientes a la presentación de la divisional no aceptada.

4. Novedad

Sobre este particular, respetuosamente me permito citar el "Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención de las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina" de la página Web de dicha Comunidad, en especial la página 65, numeral 9.4 (Análisis de la novedad), donde se establece que: "Para determinar la novedad de la invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan explícitamente todas las características técnicas esenciales de la invención. El examen de novedad se efectúa comparando elemento por elemento de la invención tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica". (el subrayado es mío).

En conexión con lo anterior, más adelante en el Manual se establece que: *"Se deberá comparar las reivindicaciones independientes de la solicitud con el contenido de cada*

antecedente del estado de la técnica, uno a uno, a fin de determinar si un antecedente por sí solo describe las características técnicas contenidas en dichas reivindicaciones"(el subrayado es mío).

Adicionalmente, el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina indica que la invención se considera como nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica, lo que quiere obviamente significar, a contrario sensu, es que la invención no se considera como nueva si está comprendida en el estado de la técnica. Esto es de lógica hermenéutica y gramática elemental. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de sus componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en "el conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial" como define el estado de la técnica el Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo II, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Lo anterior es conocido como el concepto de NOVEDAD ABSOLUTA, de conformidad con el cual para desvirtuar el requisito de novedad de una invención será necesario que lo reivindicado por la invención bajo estudio corresponda de forma total en un documento o anterioridad señalado, conclusión a la que se llega después de un análisis exhaustivo mediante una comparación entre los capítulos reivindicatorios en discusión.

(NB)

Ahora bien, si un determinado elemento, condición o circunstancia de la nueva creación ya hace parte del estado de la técnica no quiere ello decir, desde luego, que la invención deba ser rechazada por carecer del requisito de novedad. No sin razón ha dicho el mencionado Tribunal: "*hay que advertir que toda creación es, en cierta forma, producto del estado de la técnica existente, en el sentido de que el inventor ha de tener en cuenta un conjunto de conocimientos técnicos que le permitan crear nuevos procedimientos aplicables a la industria*" (Ibidem, páginas 53 y 54) (el subrayado es nuestro).

Hasta aquí se puede concluir que la novedad como mínimo debe contemplar los siguientes aspectos:

- Que la invención en estudio esté contenida de forma **TOTAL y ABSOLUTA** en el documento que se menciona como anterioridad o de forma independiente en los documentos que se mencionan, si son varios.

- Que la invención en estudio puede partir de conocimientos conocidos, caso en el cual habrá que hacer la comparación no de lo conocido sino de lo inédito y novedoso, teniendo que analizarse el valor agregado que aporta la invención con sus nuevas características al campo técnico al cual pertenece la invención en estudio.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce el examinador para desvirtuar la novedad fuesen ciertas sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante está comprendida en el estado de la técnica de forma TOTAL, lo cual no sucede como a continuación se demuestra.

Dice el examinador en su concepto técnico N. 1935, que: ***“Respecto al estado de la técnica:***

En el documento WO9420054 (llamado D1 de aquí en adelante) se divulga la existencia de un material de superficie para artículos absorbentes tales como pañales, toallas sanitarias, calzones de incontinencia, entre otros., siendo este material de superficie colocado próximo a la piel del usuario.”

“En D1 se enseña que el material de superficie incluye una pluralidad de proyecciones sobre el lado de material que es próximo a la piel del usuario, y una pluralidad de perforaciones en las regiones más alejadas de las proyecciones.”

“En el documento EP1121916 (llamado D2 de aquí en adelante) se divulga una hoja superior permeable a los líquidos útil para incorporar en artículos absorbentes desechables, que presenta un número de perforaciones y una pluralidad de salientes o proyecciones que se extienden por encima de dicha hoja superior permeable. La configuración de las perforaciones y de las proyecciones puede visualizarse por un corte transversal de la película.”

“La siguiente figura es representativa de D2:

véase folio 381

“Respecto a la solicitud en estudio:

“Para realizar el estudio de novedad de las invenciones de la solicitud en estudio se desarrolló una comparación elemento por elemento técnico contenido en las reivindicaciones de la solicitud respecto al estado de la técnica correspondiente a D1 para el presente caso.”

“Las partes y la configuración de la película tridimensional”

“Según la reivindicación independiente 1 se comprende que la película tridimensional está caracterizada por tener una pluralidad de proyecciones desconectadas visibles al ojo humano y una pluralidad de aberturas. No obstante, con D1 se comprueba que existe también una película que posee tales partes esenciales (D1; ver resumen y reivindicación 1)”

“En la misma reivindicación 1 de la solicitud se menciona que las aberturas están definidas por paredes laterales que se originan en la primera superficie y que se extienden generalmente en la dirección de la segunda superficie para terminar en el segundo plano, no obstante, si se analiza la película de D1, esta también posee aberturas definidas por paredes laterales originadas en una primera superficie y extendidas hacia la segunda superficie.”

véase figura 1, folio 382

“En la reivindicación 1 también se menciona que las posiciones relativas de las aberturas y macro características están dispuestas en una configuración ordenada y consistente en relación unas con otras, presentándose a intervalos fijos o uniformes unas con respecto a otras, definiendo

un patrón geométrico repetido en toda el área de superficie de la película. No obstante, en las reivindicaciones de D1 y en los dibujos de D1 se puede observar la misma disposición ordenada en forma de patrón sobre la superficie de la película: "las proyecciones (2) y las perforaciones (3) están dispuestas en un patrón regular a través de esencialmente toda el área del material" (D1; Reivindicación 3)"

véase figura 2, folio 382

En la reivindicación dependiente 2 se especifica que por lo menos una porción de dichas paredes laterales tiene una primera porción de la misma originándose en el primer plano. Sin embargo, en D1 las paredes laterales también inician en el primer plano que corresponde al plano que toca la parte superior de las proyecciones."

Véase figura 3, folio 382

"En la reivindicación dependiente 3 se menciona que por lo menos el 50% de dichas paredes laterales tienen una primera porción de la misma originándose en el primer plano. No obstante, en la sección transversal de la película de D1 se puede observar que el 100% se origina en el primer plano, lo que implica "por lo menos el 50%"

"En la reivindicación dependiente 4 se menciona que por lo menos una porción de dichas paredes laterales tiene una segunda porción originándose entre el primer plano y el segundo plano. No obstante, al analizar la configuración definida en las figuras se observa que esta especificación es conocida."

Véase figura 1, folio 383

"En la reivindicación dependiente 5 se menciona que la porción de aberturas a macro características es por lo menos de 1 pero en D1 también se observa por lo menos una proporción de 1."

"Las partes y la configuración del artículo absorbente"

"En la reivindicación independiente 6 se define un artículo absorbente caracterizado por los detalles técnicos de la película definida en la reivindicación 1. Por lo tanto, las consideraciones realizadas para la discusión de la reivindicación 1 también permiten concluir que es conocido un artículo absorbente con las mismas características."

"En la reivindicación dependiente 7 se menciona que el artículo comprende un núcleo absorbente con una superficie de frente al cuerpo en donde la película tridimensional de conformidad con la reivindicación 1 es adyacente a la superficie de frente al cuerpo del núcleo absorbente. No obstante, en D1 se menciona que "el material es entendido para usarse en artículos absorbentes desechables, tal como pañales, toallas sanitarias, calzones de incontinencia y vendajes, con el lado del material que presenta las proyecciones provistas de frente a la piel del usuario y con las aberturas hacia el cuerpo absorbente [...]" (D1; página 4, líneas 20-30) con lo cual se demuestra que esa especificación es conocida."

"En la reivindicación dependiente 8 se especifica el mismo detalle de la reivindicación 2 que ya se demostró contenido en D1"

"En la reivindicación dependiente 9 se especifica el mismo detalle de la reivindicación 3 que ya se demostró contenido en D1"

"En la reivindicación dependiente 10 se especifica el mismo detalle de la reivindicación 4 que ya se demostró contenido en D1"

"En la reivindicación dependiente 11 se especifica el mismo detalle de la reivindicación 5 que ya se demostró contenido en D1"

"Comentarios de configuración respecto a D2"

"Adicionalmente al análisis realizado con respecto a D1 se quiere poner de relieve que la configuración particular de proyecciones y perforaciones en una película tridimensional ya es algo conocido como se puede ver además en D2 (estudiado independientemente de D1). En este documento se divulga una hoja superior permeable que posee un número de perforaciones para recibir el líquido hacia un cuerpo absorbente y además posee una pluralidad de salientes o proyecciones sobresalientes hacia el cuerpo del usuario. En este documento D2 es posible identificar una sección transversal idéntica al de la solicitud en estudio y una configuración que cabe dentro de lo propuesto con la solicitud en estudio."

"En conclusión, la invención definida en las reivindicaciones 1 a 11 se encontraría afectada en el requisito de novedad de acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486."

"Después de la comparación elemento por elemento realizado en la presente comunicación es notable que D1 contiene las mismas partes de la película tridimensional para lograr más fácilmente la transferencia de líquidos. No obstante, si el señor solicitante considera posible el cambio de la solicitud de patente de invención a una solicitud de modelo de utilidad porque considera que puede modificar las reivindicaciones de modo que puede establecer la novedad con base en la forma, configuración y/o disposición de los elementos y que puede demostrar la ventaja técnica, es posible realizar dicho cambio."

En cuanto a la novedad de la presente solicitud, a continuación me permito exponer cada uno de los objetos de los dos documentos citados a fin de mostrar que ninguno de ellos revela de manera total los rasgos de la presente solicitud, esto con el propósito de indicar que no son iguales a las características de la presente solicitud y que por lo tanto la presente solicitud sí posee novedad sobre dichas anterioridades

4.1 Novedad de la presente solicitud sobre el documento D1 (US4,609,518)

El documento D1 se encuentra dirigido a un material de superficie (1) para artículos absorbentes, dicho material incluye una pluralidad de proyecciones (2) a un lado del material, el cual de de cara a la piel del usuario y una pluralidad de perforaciones a lo largo de toda el material en las regiones que se tienden fuera de las proyecciones.

Al revisar la descripción de la anterioridad D1, se puede constatar que la misma enseña una configuración donde las aberturas 3, se encuentran en el plano inferior entre las proyecciones, pero dichas aberturas se colocan justo en medio del espacio que queda entre cresta y cresta de cada proyección, es decir, existe un

espacio de un ancho "x" entre la falda de la proyección y la abertura 3. Adicionalmente, D1 enseña que la parte superior de dichas proyecciones deben ser de forma esférica y que dichas proyecciones siempre van a tener la misma altura entre la base (comprendida por la porción que tiene las aberturas y las faldas de las proyecciones) y la parte más externa de dichas proyecciones.

En contraste a estas enseñanzas, la presente solicitud ahora redactada mediante el capítulo reivindicatorio adjunto, revela una película perforada tridimensional caracterizada porque la primera superficie coincide con el primer plano (17) en las macro características (14) y las posiciones relativas de las aberturas y macro características en la película están dispuestas en una configuración ordenada y consistente en relación unas con otras, presentándose a intervalos fijos o uniformes entre sí definiendo un patrón geométrico que es consistentemente repetido en toda el área de superficie de la película.

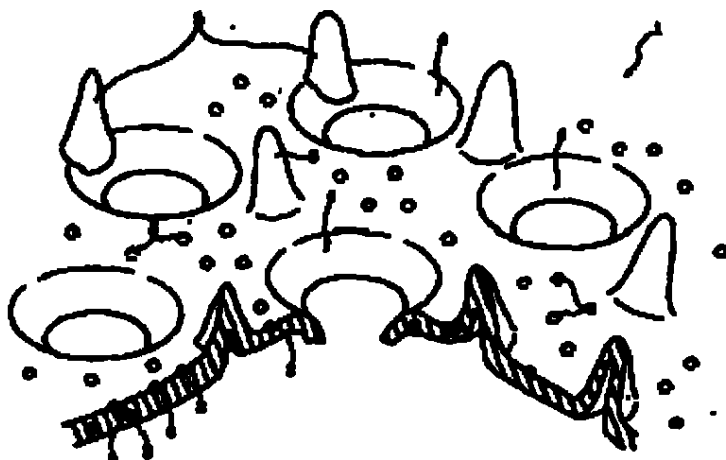
De hecho, al observar las figuras que acompañan a la presente invención, se puede constatar que existen diferencias claves en cuestión de la configuración de las aberturas y las proyecciones. Especialmente, dirijo la atención del examinador a las figuras 1A, 2A, 2B y 3A que ilustran las modalidades preferidas de la configuración de la película tridimensional de la presente invención. En ellas se puede constatar que las proyecciones (como se llaman en D1) que corresponden a las macro características discontinuas en la presente solicitud, terminan en una forma paralela con respecto al plano 17, contrario a lo enseñado en D1, donde dichas proyecciones terminan en forma esférica.

En este sentido, la macro característica se presenta discontinua con relación al plano 17 y además puede estar al "ras" con el plano 17 o bien sea por debajo del mismo como se puede constatar en la figura 2B. Adicionalmente, se puede constatar que las proyecciones en D1 siempre se están originando desde la parte inferior de la película perforada, es decir siempre habrá dos planos, el inferior donde se da inicio a las proyecciones y el plano donde éstas terminan en forma esférica. A diferencia de esta enseñanza, la presente solicitud revela que la macro característica, que termina en el plano 17, puede originarse desde el plano 19, es decir la base de la película perforada o también puede estar originada desde una porción más baja (16) que se encuentra entre los dos planos 17 y 19. En este sentido, se puede apreciar que la presente solicitud revela un plano imaginario que se encuentra entre los dos planos 17 y 19.

Aún más, la presente solicitud, enseña que las aberturas 12 se encuentran definidas por las paredes laterales 15, es decir aquellas que se originan en la primera superficie y que se extienden hacia la segunda superficie o plano 17, donde las macro características son discontinuas. Estas aberturas a diferencia de las presentadas en la anterioridad D1, limitan directamente con las paredes laterales, paredes que son prácticamente verticales, y no como en D1 que revela aberturas que se encuentran ubicadas en una especie de "foso" entre las proyecciones cuyas paredes presentan una pendiente.

Cabe señalar aquí que gracias a que en la presente solicitud las macro características son discontinuas en el plano 17 y que se pueden originar bien sea

Fig. 1



Como se puede constatar en el párrafo [0016] en la página 3 de dicha anterioridad, la hoja superior se está hecha de una película de una resina termoplástico, que contiene un número de partículas 3 sobre la misma. Una parte de dichas partículas 3 se encuentran expuestas fuera de la superficie de la hoja superior. Alrededor de dichas partículas se disponen microporos 6 que permiten que el vapor de agua pase a través de la hoja superior. Adicionalmente, dicha hoja posee perforaciones 4 y protuberancias 5.

La hoja revelada en D2 es total mente distinta de la revelada en la solicitud en estudio, toda vez que D2 no revela la presencia de planos entre las protuberancias allí descritas, ni tampoco que dichas protuberancias se originen desde una parte más baja como la revelada en la presente solicitud (véase la región más baja 16, figuras 1A). De hecho, estas protuberancias en D2, que se podrían asimilar como macro estructuras, no forman figuras o configuraciones en un plano 17 como sí lo enseña la presente solicitud. Es más, las perforaciones tampoco colindan con las paredes laterales de dichas protuberancias, como sí se revela en la presente solicitud. Por estas razones, este documento tampoco puede desvirtuar la novedad de la invención en estudio.

En este sentido, me permito manifestar que el hecho de que proyecciones y perforaciones en una película sean conocidas, no implica que la configuración y la forma como se disponen estas características entre dos planos (plano inferior y el plano superior) sean iguales entre lo revelado en D1 y D2 en comparación con la materia objeto de la presente solicitud.

De hecho, la disposición de la película tridimensional de la invención en estudio es a todas luces diferente a las configuraciones de D1 y D2. Además, como se expuso más arriba resulta novedoso además que se pueda realizar figuras con las macro características discontinuas en el plano 17, lo que le permite a los artículos absorbentes de esta solicitud presentar propiedades de manejo de flujo y tiempos de absorción mejorados, gracias a la relación espacial entre las aberturas y las macro características que definen un patrón geométrico que es de manera consistente repetido en toda el área de superficie, hechos que no habían sido revelados ni por D1 ni por D2. Así las cosas, atentamente solicito a

ese despacho aceptar la novedad de esta solicitud sobre los dos documentos D1 y D2.

Finalmente, me permito decir que a la luz de las modificaciones presentadas en el capítulo reivindicatorio y la argumentación anterior que demuestran la novedad e la presente solicitud sobre cualquiera de las anterioridades D1 o D2, es deseo del solicitante cambiar la modalidad de la presente solicitud de patente de invención a una solicitud de patente de modelo de utilidad.

Señor Superintendente,



JIMENA ESCOBAR URIBE

C.C.39.779.452 de Usaquén

T.P. 68228

Cód. 5376

12
2537 408

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 97 - 8.922
FECHA : ENERO 31 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ESCOBAR URIBE ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	50963741	30/01/2007	7,916,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	99,000.00
		TOTAL :	\$ 99,000.00

Nº: NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS



RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEIDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES

1.- Una película tridimensional con aberturas que comprende una primera superficie, una segunda superficie y un espesor definido por un primer plano y un segundo plano, dicha película comprende una pluralidad de macro características desconectadas (14) y una pluralidad de aberturas (12), dichas aberturas definidas por paredes laterales (15) que se originan en la primera superficie y que se extienden generalmente en la dirección de la segunda superficie para terminar en el segundo plano (19), caracterizada porque la primera superficie coincide con el primer plano (17) en las macro características desconectadas (14) y las posiciones relativas de las aberturas y macro características desconectadas en la película están dispuestas en una configuración ordenada y consistente en relación unas con otras, presentándose a intervalos fijos o uniformes entre sí definiendo un patrón geométrico que es consistentemente repetido en toda el área de superficie de la película.

2.- La película de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada además porque por lo menos una porción de dichas paredes laterales (15) tiene una primera porción de la misma originándose en el primer plano (17).

3.- La película de conformidad con la reivindicación 2, caracterizada además porque por lo menos el 50% de dichas paredes laterales (15) tienen una primera porción de la misma originándose en el primer plano (17).

4.- La película de conformidad con la reivindicación 2, caracterizada además porque por lo menos una porción de dichas paredes laterales (15) tiene una segunda porción originándose entre el primer plano (17) y el segundo plano (19).

5.- La película de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada

44 510

además porque la proporción de aberturas a macro características es por lo menos de 1.

6.- Un artículo absorbente que comprende una película tridimensional con aberturas que comprende una primera superficie, una segunda superficie y un espesor definido por un primer plano (17) y un segundo plano (19), dicha película comprende una pluralidad de macro características desconectadas (14) y una pluralidad de aberturas (12), dichas aberturas definidas por paredes laterales (15) que se originan en la primera superficie y que se extienden generalmente en la dirección de la segunda superficie para terminar en el segundo plano (19), caracterizada porque la primera superficie coincide con el primer plano (17) en las macro características desconectadas (14) y las posiciones relativas de las aberturas y macro características desconectadas (14) en la película están dispuestas en una configuración ordenada y consistente en relación unas con otras, presentándose a intervalos fijos o uniformes entre sí, definiendo un patrón geométrico que es consistentemente repetido en toda el área de superficie de la película..

7.- El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado además porque comprende un núcleo absorbente con una superficie de frente al cuerpo en donde la película tridimensional es adyacente a la superficie de frente al cuerpo del núcleo absorbente.

8.- El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado además porque por lo menos una porción de dichas paredes laterales tiene una primera porción de la misma originándose en el primer plano (17).

9.- El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado además porque por lo menos 50% de dichas paredes laterales tienen una primera porción de la misma originándose en el primer plano (17).

10.- El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado además porque por lo menos una porción de dichas paredes laterales tiene una segunda porción originándose entre el primer plano (17) y el segundo plano (19).

6

11.- El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado además porque la proporción de aberturas a macro características es por lo menos 1.

12 12.- Un artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 6 que comprende una capa de cubierta no tejida, una capa intermedia que comprende macro estructuras desconectadas (14) y aberturas (12); y un núcleo absorbente que comprende un polímero superabsorbente en donde el artículo absorbente tiene un tiempo de descarga repetida que incrementa menos de 40% en seis descargas.

18 13.- El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 12, caracterizada además porque el tiempo de descarga repetida incrementa menos de 30% en seis descargas.

24 14.- El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 12, caracterizada además porque el tiempo de descarga repetida incrementa menos de 20 % en seis descargas.

15.- El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 12, caracterizada además porque el tiempo de descarga repetida incrementa menos de 15% en seis descargas.

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de error material

☒

Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: **McNeill-PPC, Inc.**

Dirección: Grandview Road, Skillman, New Jersey 08558, Estados Unidos de América

Nacionalidad o Domicilio: Skillman, New Jersey, Estados Unidos de América

Lugar de Constitución: New Jersey, Estados Unidos de América

Teléfono

Fax

E-mail

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: **JIMENA ESCOBAR URIBE**

Dirección: Cra. 11A No. 94-76 (Of. 305)

Teléfono: 6 162051/61 Fax: 6 161889

E-mail: tm-patent@escobaruribe.com

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número 39 779 452 T P 68 228

4 Número del expediente:

03-012.646

5 Descripción de la corrección o modificación solicitada: Que se anota:

El Cambio de solicitud de patente de invención a cambio de solicitud patente modelo de utilidad.

6 Comprobante de pago No. 03 - 8.952 Fecha 10 de febrero de 2003 por valor de 400.000

7 Anexos:

☒

Comprobante de pago de la tasa

☒

Poderes, si fuere el caso * Protocolo No. 18.485

☒

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas. No. 18.485

8

NOMBRE: JIMENA ESCOBAR URIBE

FIRMA:



C.C. 39 779 452 de Usaquén T.P. 68228

As 2538/M.U.

513
413

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 21 de junio de 2007

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderada

Oficio No. 7707

ASUNTO:	Radicación	03-12646
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	007

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados

- Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 201 a 242, los dibujos que se encuentran en los folios 248 a 280, el nuevo capítulo reivindicatorio que se encuentra en los folios 409 a 511, el concepto técnico No. 1935 que se encuentra en los folios 375 a 396 y el memorial de respuesta del señor solicitante que obra en los folios 375 a 396

El nuevo capítulo reivindicatorio fue anexado como respuesta al requerimiento arriba citado, y fue aceptado porque no implica la ampliación de la materia presentada originalmente.

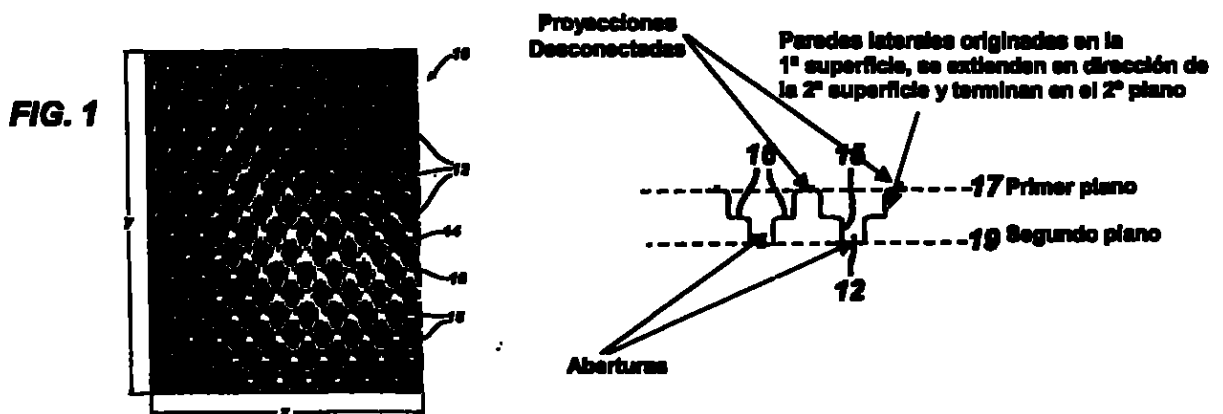
- Se considerará la prioridad reivindicada sobre la solicitud de Estados Unidos No. 60/356,837 del 14 de febrero de 2002.

2. Objeto de la Invención

- El presente modelo de utilidad se titula **"PELICULA TRIDIMENSIONAL C N ABERTURAS"**
- La invención propuesta se refiere generalmente a materiales de película tridimensional con aberturas útiles como componentes de productos para cuidado personal tales como toallas sanitarias, pañales, productos de incontinencia, tampones, vendas quirúrgicas, vendas para heridas, almohadillas protectoras, telas de limpieza y similares. En particular, la invención se refiere a películas poliméricas tridimensionales con aberturas que tienen propiedades de manejo de fluido mejoradas cuando se usan como una capa de componente en productos absorbentes desechables.

En la reivindicación Independiente 1 se define una película tridimensional con aberturas que comprende una primera superficie, una segunda superficie y un espesor definido por un primer plano y un segundo plano, dicha película comprende una pluralidad de macro características desconectadas (14) y una pluralidad de aberturas (12), dichas aberturas definidas por paredes laterales (15) que se originan en la primera superficie y que se extienden generalmente en la dirección de la segunda superficie para terminar en el segundo plano (19), caracterizada porque la primera superficie coincide con el primer plano (17) en las macro características desconectadas (14) y las posiciones relativas de las aberturas y macro características desconectadas en la película están dispuestas en una configuración ordenada y consistente en relación unas con otras, presentándose a intervalos fijos o uniformes entre sí definiendo un patrón geométrico que es consistentemente repetido en toda el área de superficie de la película.

Las siguientes corresponden a unas de las figuras representativas:



En la reivindicación Independiente 6 se define un artículo absorbente que comprende una película tridimensional con aberturas que comprende una primera superficie, una segunda superficie y un espesor definido por un primer plano (17) y un segundo plano (19), dicha película comprende una pluralidad de macro características desconectadas (14) y una pluralidad de aberturas (12), dichas aberturas definidas por paredes laterales (15) que se originan en la primera superficie y que se extienden generalmente en la dirección de la segunda superficie para terminar en el segundo plano (19), caracterizada porque la primera superficie coincide con el primer plano (17) en las macro características desconectadas (14) y las posiciones relativas de las aberturas y macro características desconectadas en la película están dispuestas en una configuración ordenada y consistente en relación unas con otras, presentándose a intervalos fijos o uniformes entre sí definiendo un patrón geométrico que es consistentemente repetido en toda el área de superficie de la película.

- No hay especificación clara del problema técnico a abordar pero se hace mucho énfasis en la importancia de mejorar el manejo o transferencia de fluidos en artículos absorbentes.
- El objeto de la invención definido se catalogó como A61F 13/537, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. Es un Modelo de Utilidad

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."

- El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad porque la caracterización obedece a una forma, configuración y/o disposición de elementos conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Claridad de la solicitud

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: **"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."**

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple".

- En las reivindicaciones 12 a 15 se incluyen **resultados a obtener** como por ejemplo, que el tiempo de descarga repetida que incrementa menos de 40% en seis descargas, o que incrementa menos de 30% en seis descargas o que incrementa menos de 20% en seis descargas o que incrementa menos de 15% en seis descargas.

Respecto a la información arriba citada, la forma de redacción resulta confusa porque no es posible comprender a que corresponde el 30% o contra qué se compara dicho porcentaje; también es incoherente definir la solución técnica mediante los resultados técnicos, por ello, es importante que las reivindicaciones únicamente definan la solución técnica en términos de la **forma, disposición y/o configuración, tal como debe ser para un modelo de utilidad.**

Por lo anterior, se recomienda que el señor solicitante ajuste la especificación de su modelo de utilidad por la forma, disposición y/o configuración de elementos que generan un efecto que antes no tenía, y no por resultados a obtener como está ocurriendo en las reivindicaciones 12 a 15.

- En conclusión, las reivindicaciones 12 a 15 no cumplirían con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. Por lo tanto, se recomienda realizar las modificaciones pertinentes según las observaciones incluidas y allegar un nuevo capítulo reivindicatorio con tales modificaciones.

5. Determinación del estado de la técnica

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que:

"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

- Se consultaron las bases de datos con que cuenta y tiene acceso la entidad y se consideró el 14 de febrero de 2002 como fecha para investigar el estado de la técnica.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 se determinó el estado de la técnica y se encontraron los siguientes antecedentes:

No.	Documento No.	Título	Fecha de Publicación
1	WO9420054	"SURFACE MATERIAL FOR ABSORBENT ARTICLES"	15 de septiembre de 1994

6. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que:

"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses".

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que:

"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso,

de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40°.

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención se realizó el siguiente análisis:

- Es importante aclarar al solicitante que el examen de novedad se efectúa comparando elemento por elemento de la invención tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica.

Las reivindicaciones son las que determinan el alcance de la protección conferida por la patente (Art. 51 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina). Por ello, al analizar la novedad se debe interpretar las reivindicaciones tomando el sentido más amplio de las definiciones empleadas

- De acuerdo con el nuevo capítulo reivindicatorio, particularmente la reivindicaciones Independientes .1 y 6, el señor solicitante caracteriza la película tridimensional y el artículo absorbente respectivamente, mencionando que la primera superficie coincide con el primer plano (17) en las macro características desconectadas (14) y las posiciones relativas de las aberturas y macro características desconectadas en la película están dispuestas en una configuración ordenada y consistente en relación unas con otras, presentándose a intervalos fijos o uniformes entre sí definiendo un patrón geométrico que es consistentemente repetido en toda el área de la superficie de la película. No obstante, en D1 también se divulga una película tridimensional con proyecciones o "macro características" (tal como se ven en los dibujos del Folio 386 las cuales coinciden en su parte superior con un primer plano imaginario que si se pudiera bajar paralelo, tocaría las zonas superiores de las proyecciones. Además, en D1 se expresa que *"las proyecciones y perforaciones están dispuestas en un patrón regular a través de esencialmente toda el área superficial del material"* (D1; Folio 387, página 3, líneas 3 – 5), por lo tanto, las dos características con las cuales se está caracterizando el modelo de utilidad si se encontrarían reveladas explícitamente en D1.
- En la reivindicaciones dependientes 2 y 8 de la solicitud, se menciona que por lo menos una porción de dichas paredes laterales tiene una primera porción de la misma originándose en el primer plano (17). No obstante, al analizar los dibujos de D1, se observa que al colocar un plano imaginario (17) junto coincidiendo con la parte superior de las proyecciones, necesariamente las paredes laterales se originan en dicho primer plano y por ello, dicha especificación se encuentra definida en D1.
- En la reivindicaciones dependientes 3 y 9 de la solicitud, se menciona que por

lo menos el 50% de dichas paredes laterales tienen una primera porción de la misma originándose en el primer plano. Sin embargo, en D1 se observa que el 100% de las paredes laterales tienen dicha característica. Dado que el 100% cabe dentro del intervalo de "por lo menos 50%", dicha característica se encuentra revelada en D1.

- En las reivindicaciones dependientes 5 y 11 de la solicitud se menciona que la proporción de aberturas a macro características es por lo menos de 1. No obstante, en D1 también se revela lo mismo dado que por cada proyección hay una perforación.
- En la reivindicación dependiente 7 se menciona que el artículo absorbente comprende un núcleo absorbente con una superficie de frente al cuerpo en donde la película tridimensional es adyacente a la superficie de frente al cuerpo del núcleo absorbente. No obstante, dicha disposición también se encuentra divulgada en D1 porque la película tridimensional revelada allí corresponde a la capa superior que está en contacto con la piel del usuario, lo cual significa una película adyacente a la superficie de frente al cuerpo del núcleo absorbente.
- Con lo anterior, es posible demostrar que ya es conocida una configuración en la cual la primera superficie de las proyecciones o macro características coincida con un plano imaginario (17) y las posiciones de ellas y de las aberturas sea uniforme definiendo un patrón.
- **Observación:** Dado que el señor solicitante realizó un cambio de patente de invención a modelo de utilidad, es muy importante que el señor solicitante modifique su capítulo reivindicatorio de modo que las características de forma, configuración y/o disposición de elementos se encuentren definidos dentro de la parte caracterizante de las reivindicaciones independientes. Esto se menciona porque las dos características que se incluyeron en el documento en estudio se encuentran divulgadas en D1.
- En conclusión los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

No.	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que afecta
1.	WO8420054	1 – 3, 5 – 9, 11	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

Clara de J. J. J.

CLARA CASTELLANOS DE JAIMES
Jefe de la División de Nuevas Creaciones (E)

28 JUN. 2007

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TECNICO No. 934	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202042
------------------------------------	--